

## RESOLUCIÓN No. 00603

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Resolución 931 de 2008, Ley 1437 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el día 06 de Febrero de 2010 emitió el Concepto Técnico No. 02858, en el cual plasma el operativo realizado el día 30 de Septiembre de 2009, donde se desmontó el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso por encontrarse sin registro otorgado por esta Entidad, en la Carrera 52 C N° 39 B – 06 Sur de esta ciudad, Concepto Técnico que dice:

#### "2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de Publicidad: Cortinas la 50 TEL 2382172*
- b. *Tipo de anuncio: AVISO*
- c. *Ubicación: FACHADA*
- d. *Área de exposición: 5.00 M2 APROXIMADAMENTE*
- e. *Tipo de establecimiento: Establecimiento Comercial*
- f. *Dirección publicidad: Cra 52 C N° 39 B – 06 Sur*
- g. *Localidad: Puente Aranda*
- h. *Sector de actividad: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA*
- i. *Fecha del operativo: 30/09/2009*

#### 4. VALORACION TECNICA:

C. **Costo de desmonte del elemento.** Según el Artículo 18 del (Sic)Decreto 931 de 2008, el cual determina Elementos retirados de espacio público que no impliquen la instalación de andamio 0.3 y que para su retiro no requiera mas de un operario. **Valor del desmonte del elemento PEV:** Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a **0.3 SMLMV...**"

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado,

### RESOLUCIÓN No. 00603

realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y al Concepto Técnico No. 02858 del 06 de Febrero de 2010, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a la Señora **MARIA NELLY TOBAR OROZCO**, del elemento hallado en el operativo realizado el día 30 de Septiembre de 2009, costo determinado en cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$184.800.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

*“ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”. (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

*“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte del elemento de publicidad exterior visual que se encontraba instalado en la Carrera 52 C N° 39 B – 06 Sur de esta ciudad, correspondientes a cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$184.800.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de Mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria



### RESOLUCIÓN No. 00603

Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente Resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la Señora **MARIA NELLY TOBAR OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.303.643, pagar cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$184.800.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, que se encontraba instalado en la Carrera 52 C N° 39 B – 06 Sur de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54 - 38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Señora **MARIA NELLY TOBAR OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.303.643, propietaria del establecimiento de comercio CORTINAS LA 50 ubicado en la Carrera 52 C N° 39 B – 06 Sur de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina



**RESOLUCIÓN No. 00603**

Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia procede Recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

**Dado en Bogotá a los 24 días del mes de febrero del 2014**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*(Anexos): Concepto Técnico N° 02858 del 06 de Febrero del 2010*

**Elaboró:**

Diana Carolina Coronado Pachon	C.C.: 53008076	T.P.: 193 148	CPS: CONTRAT O 431 DE 2014	FECHA EJECUCION:	14/02/2014
--------------------------------	----------------	---------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Norma Constanza Serrano Garces	C.C.: 51966660	T.P.: 143830	CPS: CONTRAT O 106 DE 2014	FECHA EJECUCION:	19/02/2014
--------------------------------	----------------	--------------	----------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C.: 79254526	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	24/02/2014
-----------------------	----------------	-------	------	------------------	------------



Bogotá D.C

Señor(a):

TOBAR OROZCO MARIA NELLY  
Carrera 52 C No. 39 B - 06 Sur  
2382172  
Ciudad

**Asunto:** Notificación No. 00603 de 2014  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal No. 00603 del 24-02-2014 Persona Juridica TOBAR OROZCO MARIA NELLY identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 30303643 y domiciliado en la Carrera 52 C No. 39 B - 06 Sur.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV  
Expediente:  
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

*1 envío*

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Fecha Presentación: 01/04/2014 15:49:11 Centro Operativo: UAC-CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 800.02017-0 DE 25 Q EJ A 85		RN15877718CO ESTIVOS DE NO ENTREGA																
<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm																
NIT/C.CIT.J: 893999061 Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 1636928		<table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table>		NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: TOBAR OROZCO MARIA KELLY Dirección: CARRERA 52C - 38B - 08 SUR Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		OBSERVACIONES DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> R Firma y sello de quien recibe																
Teléfono: NO REGISTRA Código postal:		Nombre completo de quien recibe: <i>Jenny Diaz</i> Cédula de quien recibe: <i>SI 319.463</i> Teléfono de quien recibe:																
OBSERVACIONES DE ADICIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRSA REPOSITOR REGIS 603 DE 2014		FECHA: dd / mm / aaaa: <i>02 ABR 2014</i> HORA: hh:mm am / pm: <i>10:20 am</i>																
Valor: \$5.000	Peca (grs): 50,00	Peca Volumétrica (grs): 0,00	Valor Declarado: \$0															
Nombre completo del distribuidor: <b>FREDDY URREA</b> C.C. 79 215 448 1 616		Cédula:																

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- > Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Si.  
Radicación #: 2014EE69937 Proc #: 2807088 Fecha: 2014-04-30 10:05  
Tercero: 30303643TOBAR OROZCO MARIA NELLY  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:  
Oficio de Salida Consec:



**Bogotá DC**

**MARIA NELLY TOBAR OROZCO**  
**CORTINAS LA 50**  
**Carrera 52 C N° 39B – 06 Sur**  
**Ciudad**

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 00603 del 24 de febrero de 2014 a la señora **MARIA NELLY TOBAR OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.303.643, ubicada en la Carrera 52 C N° 39B – 06 Sur de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38.

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: 4 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

### HACE SABER

Que dentro del expediente No. N/A se ha proferido el Resolución No. 00603, Dada en Bogotá, D.C, a los 24 días de Febrero de 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

---

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

05 MAY 2014

**NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)**

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>		Fecha Preadmisión: 30/04/2014 15:27:30		 RN172190275CO	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.092917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO			
<b>REMITENTE</b>					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE					
Dirección: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2					
Referencia: NIT/C.C/T.J: 899999061					
Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931					
Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:					
<b>CÓDIGO OPERATIVO: 1111</b>		<b>O.S.: 1771198</b>		<b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b>	
<b>DESTINATARIO</b>		<b>CÓDIGO OPERATIVO: 1111</b>		Primer intento de entrega	
Nombre/ Razón Social: MARIA NI-LY IOHAR		Dirección: CARRERA 52C N° 39B - 06 SUR		FECHA:	
Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: NO REGISTRA		Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:		HORA:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: RESO 603 DE 2014		FIRMA IMPOSITOR		Segundo intento de entrega	
Valor \$5.000	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0	FECHA: 02 MAY 2016	
				HORA: 11:00 am	
				Nombre completo del distribuidor: <b>FREDY URREA</b> C.C 79 215 446	
				616	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- > Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co